Resolución Gerencial Territorial

N°132-2024-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2024036816

Tarapoto, 22 de Julio de 2024

Firmado digitalmente por: NAVARRO PANDURO Rolfer FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 22/07/2024 16:13:22-0500
Cargo: GERENTE DE LA GTBM-T

VISTO:

El Informe Legal Nº 127-2024-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 19 de julio de 2024, con Expediente N° 021-2024 829188, haciendo un total de doce (12) folios útiles, Y;

Firmado digitalmente por: VELA NAVARRO Ronaldt Dario FAU 20531375808 soft
Motivo: DOY V B
Fecha: 22/07/2024 16:55:05-0500
Cargo: ASESOR LEGAL DE LA GTBM-T

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV "Sobre descentralización de la Ley Nº 27680- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus modificatorias Ley Nº27902 se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Firmado digitalmente por: ROJAS UTIA DENIS BISMARK FIR 45634510 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 22/07/2024 16:24:09-0500
Cargo: JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Que, con la **Oficina de Normalización Previsional (ONP)**, fue creada por el Artículo 7° del Decreto Ley N°25967, de fecha 07 de diciembre de 1992 y modificado posteriormente mediante la Ley N°26323, estableciéndose la administración centralizada del Sistema Nacional de Pensiones (SNP), así como de otros regímenes previsionales a cargo del Estado, derogando, asimismo, los artículos de la Ley N° 24786 (Ley de creación del IPSS - hoy derogado) referida a la administración del SNP.

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS ALIAGA LUIS ALBERTO FIR 41592059 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 22/07/2024 15:33:05-0500
Cargo: ADMINISTRADOR DE LA GTBM-T

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2023-GRSM/ORA,** de fecha 04 de setiembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 002-2023-GRSM/ORA "Directiva para la autorización, uso y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos del Pliego 459 - Gobierno Regional San Martín", la misma que tiene como objetivo establecer normas y procedimientos para el requerimiento, autorización, ejecución, control y rendición de cuentas de los recursos financieros en la modalidad de encargo interno, otorgados en el Pliego N°459 - Gobierno Regional San Martín.

Documento Nro: 021-2024036816. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=01189b1dqe142q4a65q81a6q5fe0d2211723

Que, con la **Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15**, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales.

Que, con el numeral 40.1 del artículo 40 de la directiva de tesorería, aprobada mediante **Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15**, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, señala que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe de la Oficina de Logística o quien haga sus veces.

Que, con el artículo 7° de la **Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03,** modifica el artículo 4 de la Resolución N° 037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario.

Que, con **NOTA INFORMATIVA Nº 061-2023-GRSM-GTBM-T/CONT** de fecha 11 de julio del 2023. La Responsable de la Oficina de Contabilidad y Tesorería da a conocer al Responsable de la Oficina de Administración la deuda tributaria - ONP periodo 2002-04 actualizado al 10/07/2023 POR UN IMPORTE TOTAL DE S/. 662.00 (SON: SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).

Que, con **NOTA INFORMATIVA Nº 042-2024-GRSM-GTBM-T/OADM/UCT** de fecha 10 de abril del 2024. La Responsable de la Oficina de Contabilidad da a conocer al Responsable de la Oficina de Administración la deuda tributaria - ONP periodo 2002-04 POR UN IMPORTE TOTAL DE S/. 674.00.

Documento Nro: 021-2024036816. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=01189b1dqe142q4a65q81a6q5fe0d2211723

Que, con **NOTA INFORMATIVA Nº 069-2024-GRSM-GTBM-T/OADM/UCT** de fecha 08 de julio del 2024. La Responsable de la Oficina de Contabilidad Reitera a la Oficina de Administración el pago pendiente - Deuda Tributaria - ONP periodo 2002-04 POR UN IMPORTE TOTAL DE S/. 679.00 (Valor S/155.00 + Interés moratorio S/. 524.00).

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN Nº 097-2024-GRSM-GTBM-T/OPP** de fecha 18 de julio del año 2024, suscrito por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, informa al jefe de administración de la entidad la disponibilidad presupuestal, acorde a la siguiente manera:

DETALLE	**DESCRIPCION**
Tipo de Recurso :	RDR - Recursos Directamente Recaudados.
Genérica	23 - Bienes y Servicios
Clasificador	23.27.1199 Servicios Diversos.
Meta	01
Monto	679.00

Que, con **NOTA INFORMATIVA N° 133-2024-GRSM-GTBM-T/OADM,** de fecha 18 de julio de 2023, la Oficina de Administración de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, solicita al Gerente de la entidad la emisión de la Resolución para el otorgamiento del ENCARGO INTERNO a nombre del C.P.C ANGEL CUSTODIO GRANDEZ ORBE con DNI N° 10741814 para el pago de DEUDA TRIBUTARIA ONP - PERIODO 2022-04, por la suma de S/. 679.00 (SON: SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).

Que, con **INFORME LEGAL Nº 127-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 19 de julio del año 2024, con Expediente N° 021-2024829188, donde la Oficina de Asesoría Legal concluye favorablemente para la emisión del Acto Resolutivo.

Que,

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2023-GRSM/GR a partir del 01 de enero de 2023, **ING. ROLFER NAVARRO PANDURO,** y Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Oficina de Administración, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.

Documento Nro: 021-2024036816. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=01189b1dqe142q4a65q81a6q5fe0d2211723

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **ENCARGO INTERNO** a nombre del Servidor C.P.C **ANGEL CUSTODIO GRANDEZ ORBE** con DNI N° 10741814, para pago de DEUDA TRIBUTARIA ONP-PERIODO 2002-04 por el importe de **S/. 679.00 (Son: Seiscientos Setenta y Nueve con con 00/100 soles).**

ARTICULO SEGUNDO.- INSTAR, al responsable del encargo interno, que la rendición de cuentas deberá presentar con la documentación debidamente sustentada con los comprobantes de pagos autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo Interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinados exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, los mismos que deberán contar con la conformidad de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, al responsable del Encargo Interno con copia de la presente Resolución.

Comuníquese y Archívese.

Firmado digitalmente por:
NAVARRO PANDURO Rolfer FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 22/07/2024 16:13:08-0500
Cargo: GERENTE DE LA GTBM-T

Documento Nro: 021-2024036816. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=01189b1dqe142q4a65q81a6q5fe0d2211723